COMUNICADO No. 001

REFERENCIA: Proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No.123 de 2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y CONSIGNACIÓN DE MICROMEDIDORES JUNTO CON SUS ACCESORIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EMSERFUSA E.S.P."

ASUNTO: MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el cronograma que integra la Invitación Pública en el proceso de la referencia, dando aplicación a las facultades y principios consagrados en el Manual de Contratación de la entidad, y en garantía del debido proceso y el deber de selección objetiva que subyace a los procesos de contratación pública en Colombia, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.** conforme a las observaciones realizadas dentro del proceso, expide el presente comunicado con el fin de **MODIFICAR PARCIALMENTE** Los Numerales **1.9. de la Invitación Pública //Actividades o Condiciones Técnicas Propuesta Técnica // Especificaciones Técnicas, 3.1 de la Invitación Pública, // Requisitos Habilitantes // Condiciones Técnicas y 3.2. de la Invitación Pública// Criterios de Selección// Punto Físico Autorizado**, por lo cual quedarán así;

1.9 ACTIVIDADES O CONDICIONES TÉCNICAS. (Propuesta técnica)

EN CONSIGNACIÓN PARA USUARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Medidor tipo Volumétrico Diámetro Nominal: DN15 (1/2") Rango Metrológico: R315 Transmisión: magnética Caudal de arranque: menor o igual 0,5 l/h. Porcentaje de error: Q1 s Q s Q2: ±5,0 % Q2 s Q s Q4: ±2,0% agua a T s 30 °C ±3,0% agua a T > 30 °C Q3: 2.5 m3/h Material cuerpo: plástico - Composite Certificación ISO NTC 4064, certificación resolución 501 de 2017 Ministerio de Vivienda de Colombia y cumplimiento de la Resolución 69940 de 2025 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Garantía de minimo 3 años y suministrar los certificados de calibración de medidores de un laboratorio acreditado por la ONAC, incluyen acoples (racores) con certificación resolución 501 de 2017 Ministerio de Vivienda de Colombia	1	UND	$214.468
SUB TOTAL VALORES UNITARIOS (SIN IVA)				$214.468
IVA 19%				$50.307
TOTAL, VALORES UNITARIOS (IVA INCLUIDO)				$264.775
ADMINISTRACIÓN 5.5%				

- Si el medidor es financiado se cobrará el valor de 1,8% EM sobre el valor inicial. A este precio no se le aplican impuestos municipales porque se entrega bajo la figura de consignación. La financiación máxima es a 6 meses.

SUMINISTRO PARA EMSERFUSA E.S.P.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	Medidor tipo Volumétrico	1	UND	

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

	Diámetro Nominal: DN15 (1/2") Rango Metrológico: R315 Transmisión: magnética Caudal de arranque: menor o igual 0,5 l/h. Porcentaje de error: Q1 s Q s Q2: ±5,0 % Q2 s Q s Q4: ±2,0% agua a T s 30 °C ±3,0% agua a T > 30 °C Q3: 2.5 m3/h Material cuerpo: plástico - Composite Certificación ISO NTC 4064, certificación resolución 501 de 2017 Ministerio de Vivienda de Colombia y cumplimiento de la Resolución 69940 de 2025 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Garantía de mínimo 3 años y suministrar los certificados de calibración de medidores de un laboratorio acreditado por la ONAC, incluyen acoples (racores) con certificación resolución 501 de 2017 Ministerio de Vivienda de Colombia			$192.780
SUB TOTAL VALORES UNITARIOS (SIN IVA)				$192.780
IVA 19%				$45.220
TOTAL, VALORES UNITARIOS (INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY)				$238.000

Parágrafo Primero: El listado de los materiales relacionados es un aproximado de los requerimientos comúnmente presentados por la Empresa, no obstante, dada la misma necesidad de los bienes, es posible que se requieran de más productos adicionales no contemplados aquí, para lo cual el contratista realizará presentación de mínimo tres (03) cotizaciones, con el fin de efectuarse el respectivo estudio de mercado, de esta manera los supervisores procederán a analizar la pertinencia y necesidad. EMSERFUSA E.S.P., cobrará por la administración un 5,5%

Parágrafo Segundo: Para los medidores en consignación no aplicaría estampillas y deducciones, Para el caso de los medidores para venta es necesario aplicar las siguientes estampillas sobre los pagos: Contribución al deporte (2.1%), Estampilla Justicia Familiar (2%) , Estampilla adulto mayor (3%) y Pro-Cultura (1%). Estos valores solo se aplicarán para los medidores de compra para el proceso de acueducto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los medidores deben estar certificados tanto en sus características técnicas como en las metrológicas con la **Norma Técnica Colombiana NTC ISO 4064 – 1**. *"Medidores de agua potable fría y agua caliente. Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos"* y la totalidad del reglamento técnico metrológico aplicable a medidores de agua potable fría y caliente de uso residencial según la Resolución 69940 de 2025

MEDIDOR VOLUMÉTRICO DE DN 15 (1/2") R315

- **Tipo:** Medidor para agua fría Volumétrico de ½", Q3=2,5 m3/h, transmisión magnética mínimo R315.para incorporación con telemetría.
- **Materiales:** Los materiales empleados para la fabricación de las partes en contacto con el agua deben ser resistentes a la corrosión, no tóxicas, ni contaminantes.
- **Las partes del medidor**: Las partes componentes del medidor deberán cumplir los siguientes requisitos:
- **Carcasa:** Su fabricación deberá ser en plástico de ingeniería (Composite)
- **Material de la cámara de medición:** La cámara deberá ser fabricada en plástico de ingeniería resistente a la fricción y antiadherente a sustancias como la Cal.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

- **Sello de seguridad:** Los medidores de agua deben estar provistos con sellos que impidan la manipulación de sus mecanismos internos, o que permitan la identificación de tales procedimientos cuando se llevan a cabo por personal no autorizado o de precintos de seguridad que adviertan de la manipulación de los acoples.

- **Registrador:** Unidad hermética, sobre policarbonato, que no se raye, inmune a la penetración de impurezas y a la acumulación de humedad, con protección a la acción de rayos ultravioleta, de lectura recta o inclinada con mínimo de cuatro a cinco dígitos en un color que permita su fácil lectura, preferiblemente en blanco sobre fondo negro para metros cúbicos y cuatro o más posiciones representados por: (Dígitos, relojes o combinadas en otro color, preferiblemente en color blanco sobre fondo rojo) para submúltiplos de metro cúbico.

- **Rotulado de identificación del medidor:** Todos los medidores, incluyendo la muestra, deben llevar en forma clara e indeleble (No sticker) rotuladas las siguientes indicaciones, ya sea agrupadas o distribuidas en la carcasa y el registrador. Contar con uno o varios números que identifiquen el medidor, los cuales deberán estar ubicados en un sitio de fácil acceso al lector y/o al usuario.

    - Capacidad Nominal (Q3) en m3/hora.
    - Rendimiento metrológico (R)
    - Flecha indicadora de dirección del flujo.
    - Marca del fabricante o nombre
    - Numero de certificado de aprobación de tipo o modelo
    - Modelo, año de fabricación y su respectivo número de serie.
    - Unidades de medida en metros cúbicos.
    - Presión Máxima Admisible y Temperatura máxima de servicio.
    - Logo y nombre "EMSERFUSA" en la parte horizontal superior del registrador.

- **Certificación:** El proponente debe presentar los siguientes documentos técnicos y su respectiva traducción oficial en caso de tratarse de un idioma diferente al español:

    - Certificado de calibración de cada uno de los medidores incluyendo el medidor de muestra emitido por un laboratorio acreditado por la ONAC. Con vigencia no mayor a 30 días.
    - Certificación ambiental del fabricante con su respectiva traducción oficial del producto que indique que los medidores producidos no afectan la calidad del agua ni la salud humana.
    - Certificado de origen del medidor.
    - Certificado MID: Los medidores ofrecidos deberán tener certificado de conformidad propio y vigente MID MI-001 (Directiva de Instrumentos de Medición), emitido por un organismo o instituto de metrología reconocido y competente para emitir la respectiva certificación.
    - Se requiere el Certificado de Aprobación de Modelo Vigente, emitido por un organismo o instituto de metrología competente, conforme a la Norma NTC ISO 4064 de 2016, en el idioma original de expedición y la traducción oficial al español. Con base a la legislación colombiana solo se reconocen aprobaciones de modelo de acuerdo con la recomendación R49 de la Organización Internacional de Metrología Legal – OIML y sus países signatarios

- Además de la posibilidad que la norma permite de verificar por lotes de producción, el 100% de la producción debe ser verificada en los bancos del fabricante, acreditado bajo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

norma ISO IEC 17025 vigente, entregando los errores de los ensayos del 100% de la producción para garantizar la trazabilidad.

- **Características Técnicas:** Los medidores ofrecidos deberán cumplir las siguientes características
- Perdida de carga a Q3: AP40
- **Resistencia al Fraude:**
- Certificado de pruebas realizadas en campo por el Fabricante que evidencie la protección magnética contra imanes.
- **Especificaciones del Medidor:**
- Caudal de arranque o sensibilidad: = < 1 l/h.
- Cumplimiento de la norma técnica NTC ISO 4064 – 1:2016 o las normas equivalentes nacionales.

Roscas de Conexión

Roscas de conexión del mismo diámetro (1/2" o 3/4", según corresponda al medidor ofertado), tanto en la entrada como en la salida del medidor, garantizando compatibilidad, estandarización e interoperabilidad de los componentes.

Requisitos de Calibración y Acreditación ONAC

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 145 y 146 de la Ley 142 de 1994, y la Resolución CRA 413 de 2006 (modificada por CRA 457 de 2008), todos los medidores deberán venir acompañados de certificado de calibración individual emitido por un laboratorio acreditado ante el ONAC bajo la norma ISO 17025. El 100% de la producción deberá ser verificada en los bancos del fabricante. Los certificados deben incluir los errores de los ensayos para garantizar la trazabilidad metrológica.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TÉCNICAS	El proponente deberá garantizar las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EMSERFUSA E.S.P., para los medidores para lo cual con la propuesta deberá allegar 2 muestras física de medidor de ½" R315 incluido el certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado por el ONAC, con vigencia no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta en el presente proceso, así mismo el certificado de calibración deberá contar como mínimo con 3 pruebas de ensayo por caudal para los micromedidores registrado en el certificado de calibración de acuerdo a los numerales donde se cumpla con las características establecidas en el numeral **1.9. ACTIVIDADES O CONDICIONES TÉCNICAS. (Propuesta técnica)**

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CAPACIDAD DE ATENCIÓN	Se otorgarán siete (7) puntos al proponente que acredite capacidad para atender las novedades, garantías, reposiciones y demás requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual en el municipio de Fusagasugá, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. La acreditación de este criterio se realizará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste que cuenta o dispondrá, durante toda la ejecución del contrato, de la infraestructura, personal, medios logísticos o mecanismos operativos necesarios para garantizar la atención de los requerimientos dentro del plazo establecido. Para efectos de verificación, el proponente deberá indicar en la carta de compromiso el mecanismo mediante el cual garantizará	**7 PUNTOS**

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

	dicha atención, pudiendo corresponder, entre otros, a oficina, sede operativa, bodega, personal técnico permanente, vehículo de atención, contrato de soporte local o cualquier otro medio idóneo y verificable. La Entidad podrá verificar la información suministrada y, en caso de resultar adjudicatario, el incumplimiento de las condiciones acreditadas dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.	

De igual manera, se adjunta el Formulario No. 01 actualizado, incorporando las modificaciones realizadas mediante el presente documento.

Los demás establecidos en la invitación que no se modifiquen o supriman a través del presente documento permanecerán vigentes en su integridad.

Dado en Fusagasugá (Cund.), a los dieciséis (16) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista – Oficina Jurídica
Revisó: Gerardo Antonio Pulido Ochoa - Jefe División de Acueducto
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodríguez Garzón - Jefe Oficina Jurídica

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2